



RESOLUCIÓN GENERAL N° 26/2024

Emisión: 17/4/2024

BO (Tucumán): 18/4/2024

VISTO las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01 y 23/02, y sus respectivas modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan adecuar los topes mínimos sobre los cuales no corresponde practicar percepciones y retenciones, previstos en las citadas reglamentaciones;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario y Técnico Legal;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar en el séptimo párrafo del artículo 6° de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, el importe de Pesos Cien (\$) 100 por Pesos Doscientos (\$) 200.-

Artículo 2º.- Modificar en el inciso b) del artículo 6° de la RG (DGR) N° 54/01 y sus modificatorias, el importe de Pesos Diez Mil (\$) 10.000 por Pesos Veinte Mil (\$) 20.000).-

Artículo 3º.- Modificar en el inciso b) del artículo 8° de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, el importe de Pesos Diez Mil (\$) 10.000 por Pesos Veinte Mil (\$) 20.000).-

Artículo 4º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de Mayo de 2024, inclusive.-

Artículo 5º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta